



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 623-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: Doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, y a su patrocinadora

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 623-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2021, las 15h00.-

ANTECEDENTES.-

1. El 21 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Domingo Gruezo Medina, representante legal del Movimiento "ALTERNATIVA POR EL CAMBIO", Lista 102.(f. 20)
2. Luego del sorteo efectuado le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 623-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 21 de julio de 2021. (f.26-27)
3. La denuncia será tramitada y juzgada de acuerdo al Código de la Democracia y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.
4. Por no ser materia del proceso electoral 2021, esta denuncia se procesará en términos y no plazos.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado Reglamento, por lo que deberá:

1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político, o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 623-2021-TCE

2. El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica y petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.
3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
4. La determinación del daño causado.
5. Precisar el lugar donde se citará al denunciado, señalando una dirección exacta, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.
6. Además, precise la causal del Código de la Democracia en la que sustenta su denuncia.

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del tiempo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- La denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el término de dos (2) días remita en original o copias certificadas legibles los informes técnicos jurídicos y resoluciones administrativas que sustentan la presente denuncia; así como, el nombramiento del representante legal y el formulario de inscripción del responsable del manejo económico del Movimiento "ALTERNATIVA POR EL CAMBIO", Lista 102.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el acápite primero y segundo de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Al no haber indicado la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y su patrocinadora, una dirección electrónica para notificaciones, se considerará para tal efecto la publicación en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral que se dispone a través del presente auto.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELÁTORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
QUITO, Ecuador
www.tce.gob.ec